

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES suspendió el registro de la medida decretada, toda vez que sobre el inmueble se encuentra constituido patrimonio inembargable de familia.

En la fecha, **07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 75.068.872
DEMANDADO: REINERIO SUÁREZ TORO C.C. 75.106.686
ELVIRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ C.C. 1.053.780.218
RADICADO: 170014003010-2022-00607-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone por Secretaría oficio con destino a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES**, solicitándole que proceda con el registro de la medida ordenada mediante oficio No 1070 del 9 de diciembre de 2022, pues si bien sobre el inmueble obra constitución de patrimonio inembargable de familia, se evidencia que la parte demandante es quien a su turno se encuentra inscrita como acreedor hipotecario del bien, que valga precisar, tiene afectación obligatoria por tratarse vivienda de interés social, y que en los términos del artículo 4 de la Ley 91 de 1936, procede la afectación respecto al acreedor hipotecario del bien.

Por lo tanto, se la **REQUIERE** para que proceda a darle continuidad a la orden del registro de la medida tal y como fue ordenada por el Despacho.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 149 el 08 de septiembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fef459e779048f2ee5bb079e38701236867e89dd6bc89497adf01a5c3a41d412**

Documento generado en 07/09/2023 11:12:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>